



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 77-2021-GAF/MDB

Breña, 14 de mayo de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 202102347 de fecha 19 de febrero de 2021, Informe N°1099-2020-SGLCP-GAF/MDB de fecha 26 de Noviembre del 2020, Informe N°1068-2020-SGLCP-GAF/MDB de 23 de noviembre del 2020, Informe N°017-2020-SG-SGLCP-GAF/MDB del 24 de agosto del 2020, Informe N° 219-2020-C-CMDA del 15 de diciembre del 2020, Informe N° 012-2021-MARS del 14 de abril del 2021, Informe N°0399-2021-SGLCP-GAF-MDB del 14 de abril del 2021 emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú "establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento Simple N° 202102347 de fecha 19 de febrero de 2021, la empresa **CLEANNING PRODUCTS MARY'S E.I.R.L.**, presenta una carta solicitando el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por la adquisición de productos de limpieza por la suma total de S/. 12,066.00 (Doce Mil Sesenta y seis con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 1099-2020-SGLCP-GAF/MDB del 26 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Logística y control patrimonial solicito certificación presupuestal para la adquisición de materiales para trabajos de Servicios Generales por el monto total S/.12,066.00 (Doce Mil Sesenta y seis con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N°1068-2020-SGLCP-GAF/MDB del 23 de noviembre del 2020 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Adquisición de materiales para trabajos de servicios generales para la Municipalidad Distrital de Breña.

Que, mediante Informe N°017-2020-SG-SGLCP-GAF/MDB del 24 de agosto 2020, el encargado de Servicios Generales informa a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial que requiere materiales e insumos de Limpieza y Mantenimiento para realizar los servicios de Limpieza y las reparaciones que se requiere en las Instalaciones del Palacio Municipal.

Que, mediante el Informe N°219-2020-AC-CMDA, del 15 de diciembre el 2020 el encargado de Almacén informa la recepción del bins (materiales de limpieza).

Que, mediante el Informe N°012-2021-MARS del 14 de abril del 2021 el Asesor Legal de Logística y Control Patrimonial, concluye que se debe informar si la empresa **CLEANNING PRODUCTS MARY'S E.I.R.L.**

Que, mediante el Informe N°0399-2021-SGLCP-GAF-MDB, del 14 de abril del 2021 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita reconocimiento de deuda contraída en el ejercicio 2020 por el importe de S/.12,066.00 (Doce Mil Sesenta y seis con 00/100), a fin de cancelar las facturas pendientes de pago (2020), correspondiente a la orden de Servicios N°156 del ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

N°	N° DE ORDEN DE SERVICIO	RAZÓN SOCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS	OBJETO DEL SERVICIO	N° SIAF	MONTO CONTRATO S/
1	156	CLEANNING PRODUCTS MARY'S E.I.R.L	Adquisición de materiales de limpieza	3212	12,066.00

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público D.L. N° 1440, en su Artículo 33° - "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";





Municipalidad Distrital de Breña

Gerencia de Administración y Finanzas

Que, el Artículo 36° numeral 36.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17° Gestión de Pagos, numeral 17.3 "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 25) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza N°490-2017-MDB-CDB de fecha 24 de julio del 2016; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como crédito devengado la obligación pendiente de pago a favor de la empresa **CLEANNING PRODUCTS MARY'S E.I.R.L.**, por el importe de **S/12,066.00** (Doce Mil Sesenta y seis con 00/100) correspondiente a la Orden de Compra N°156 del ejercicio 2020, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y demás instancias administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución Gerencial se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe) y se notifique conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)